

en el Tal lugar, y Ante el ^{no} Vénos, y el Con-
sejo, haían presentado su Título, y que en
mismo en las subscripciones digan, y
donde son Vecinos, y pena, que por el
mismo hecho pierda el Oficio: Y mandamos
por la presentacion del Título no se les lle-
ven ^{en} otros alumnos; luego por sola esta Real
no habiéndose cumplido con el Contexto de la
ley, se ha hecho Real cedula, y digno de
la pena, que impone a sus transgresores,
maiormente quando, en este pueblo ay Ca-
pilla se escribieron, que de empeñen el
Real servicio sin Retardacion, y los
negocios, que ocurran; y los que pudieren
nombrar el subdelegado de la Real Cava-
na.

Concurriendon igualmente, otra poderosa
razon, qual es el que S. se halla con pre-
bilegio Real, para que no haya ni se crea
mas Oficio ^{no} de otro, que los que poré con-

S